



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRI

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 100 -2021-MDSDO/ALC

Santo Domingo de los Olleros, 06 de Mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

VISTOS: El Memorándum N° 246-2021-GM-MDSDO, de fecha 06 de mayo del 2021 emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 072-2021-KGCA-JPPTO-GAF/MDSDO de fechas 06 de mayo de 2021 emitido por la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 245-2021- MDSDO/GM de fecha 06 de mayo de 2021 emitido por la Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 119-2021-GAJ-MDSDO de fecha 06 mayo de 2021 conforme a los recaudos de autos la Gerencia de Asesoría Legal emite su Informe y Opinión por la viabilidad de la conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades radica en ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Según, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificaciones, se establecieron las normas que regulan la elaboración, aprobación, implantación el funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría General de la República N° 0146-2019-CG y modificatorias, aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", documento que tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, asimismo su objetivo es regular el procedimiento para implementar el sistema de control interno en las entidades del estado, estableciendo plazos y funciones; y establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del sistema de control interno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRI

El referido cuerpo normativo establece en el numeral 6.5 los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y funciones, siendo el alcalde de la Municipalidad Distrital en calidad de Titular de la Entidad, quien es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad; la Gerencia Municipal, como órgano o unidad orgánica responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, quien coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI; además de, otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, quienes por competencia y funciones participan en la implementación, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros).

Según el Artículo 6° de la ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, síndica que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación de la Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia Municipal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros

Conformar el comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del estado.

Dicho comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES				
ABOG. JULIO ANDRES HUARACA INCA	Gerente Municipal	Presidente		
DR. FIDEL PRADO MACALUPU	Gerente de Administración y Finanzas	Secretario técnico		
CPC. KARINA GUISELLA CLAVIJO ACOSTA	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro		
ABOG. WILDER DENNIS PALMA GARCIA	Gerente de Asesoría Legal	Miembro		
ABOG. HERBERTH BOLIVAR CAMPANA	Gerente de Rentas y Administración Tributaria	Miembro		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRI



MIEMBROS SUPLENTES				
JORGE LUIS CALDERON ESPINOZA	Gerencia de Desarrollo Económico	Suplente del Presidente		
Ing. MIRKO NEUBERT MEDINA VILLA	Gerente de Desarrollo y Urbano	Suplente del Secretario técnico		
CPC. KARINA GUISELLA CLAVIJO ACOSTA	Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social	Miembro		
JORGE LUIS CALDERON ESPINOZA	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Miembro		
ERICK RODRIGUEZ DUEÑAS	Secretaria General	Miembro		

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER las Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad. El comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre sistema de control interno.
2. Desarrollar el diagnostico actual del Control Interno de la entidad
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de Control Interno
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del sistema de control interno
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de control interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un sistema de control interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva aprobada con Resolución de Contraloría General N° 0146-2019-CG/INTEG y modificatorias "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad las que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRI

ARTICULO QUINTO.- DEJAR sin efecto legal y extinguido todos aquellos actos resolutivos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR la Publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR
ALCALDE

